



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2018-01395-00

Se incorpora al expediente el poder conferido por el demandante a la abogada Eliana María Acosta Suárez con T.P 115.915 del C.S.J, a quien se le reconoce personería para que represente los intereses de la parte actora.

Por lo anterior, se entiende revocado el poder conferido al abogado Carlos Mario González Machado con T.P 89.915 del C.SJ.

Se advierte además que, el proceso se encuentra terminado por acuerdo celebrado entre las partes desde el 27 de febrero de 2020.

En cuanto a la solicitud de desglose, deberá allegar el arancel judicial que contempla el Acuerdo PCSJA18-11176 del C. S. de la J. (Presidencia) del 13 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 013**
fijados **28 DE ENERO DE 2021**

LIG